

ACUERDO DE CONCEJO

N°004-2023-MDP

Pangoa, 09 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de enero de 2023, la Carta N°001-2023-FGCH/MDP de fecha 07 de enero de 2023, expedido por el Regidor Fredy GERONIMO CHUMPATE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispone el numeral 02) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972: "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22 del artículo 9° de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de enero de 2023, se trató el pedido del Regidor Fredy GERONIMO CHUMPATE, consignado en la Carta N°001-2023-FGCH/MDP de fecha 09 de enero de 2023, donde solicita pedido para sesión de concejo a fin de tratar sobre lo establecido en el artículo 12° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; artículo 13° del Reglamento Interno de Concejo y al Decreto Supremo N°413-2019-EF. Con respecto a la dieta de los regidores, de igual manera sustentó su pedido ante el Pleno de Concejo Municipal, aduciendo que es necesario determinar en cuanto a la dieta de los regidores ya que para su evaluación son los tres primeros meses,

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DERIVAR el expediente administrativo N°200468, a la Gerencia de Asesoría Legal, para la elaboración del informe legal, donde establezca el procedimiento legal y los criterios a tener en cuenta para la asignación de la dieta de los regidores.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría General, remitir los actuados en original a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°200465